

Realidades de las mujeres reclusas en Colombia

The Realities of Female Inmates in Colombia

Realidades de mulheres presas na Colômbia

Fecha de recepción: 2020/06/24 | Fecha de evaluación: 2020/07/21 | Fecha de aprobación: 2020/09/28

Martha Cecilia Rambal Simanca

Estudiante, Doctorado en Ciencias Sociales e investigadora del Grupo de Investigaciones en Desarrollo Humano (GIDHUM)
Universidad del Norte
Docente Asociado, Universidad Metropolitana de Barranquilla
Barranquilla, Colombia
mrambal@uninorte.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-2297-3420>

María del Carmen Amaris Macías

Doctora en Psicología
Directora Programa Univoluntarios
Docente e Investigadora, Departamento de Psicología
Universidad del Norte
Barranquilla, Colombia
mamaris@uninorte.edu.co
<http://orcid.org/0000-0002-3229-7887>

Rita Aleksandra Sobczyk

Doctora en Sociología
Docente e investigadora, Departamento de Historia y Ciencias Sociales
Universidad del Norte
Barranquilla, Colombia
rsobczyk@uninorte.edu.co
<http://orcid.org/0000-0002-6897-3568>

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Rambal, M., Amaris, M. & Sobczyk, R. (2021). Realidades de las mujeres reclusas en Colombia: *Revista Criminalidad*, 63(1): 141-154

Resumen

Este artículo de revisión documental tiene como objetivo visibilizar la realidad de las mujeres reclusas en Colombia mediante el análisis de la bibliografía existente tanto en español como en inglés de los últimos diez años, usando *mujeres reclusas y prisioneras* como categorías de búsqueda. Se consultaron las bases de datos especializadas, los repositorios de universidades de Latinoamérica, España y páginas web de distintas entidades. De esta exploración se seleccionaron 201 documentos entre informes, diagnósticos, estudios de casos, normativas nacionales e internacionales, tesis de pregrado, maestría y doctorado, además de otros

artículos de revisión documental. Estos se inscriben en las Ciencias Sociales y Humanas desde sus diferentes perspectivas teóricas y diseños metodológicos. De los resultados del análisis emergen dos categorías: (1) Características sociodemográficas y (2) Problemáticas y necesidades. Se llega a la conclusión que las mujeres reclusas en Colombia tienen un amplio rango de edad, la mayoría son solteras, madres, y el delito prevalente es el tráfico de estupefacientes. Sus problemáticas están asociadas con la infraestructura de los centros penitenciarios, los derechos humanos y las repercusiones de la estancia carcelaria en la salud integral y las relaciones familiares.

Palabras clave

Cárcel de mujeres, delincuencia femenina, reclusión, tratamiento penitenciario (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD)

Abstract

This documentary review article's objective is to raise visibility regarding the reality of female inmates in Colombia by analyzing the existing literature in Spanish and English from the last ten years, using *mujeres reclusas y prisioneras* ("female inmates and prisoners") as search categories. Specialized databases, university repositories in Latin America and Spain, and various institutions' websites were consulted. Two hundred and one documents were selected based on this query, among which were reports, diagnoses, case studies, national and international regulations and undergraduate, master's and doctorate degree projects,

as well as other documentary review articles. These are registered under Social and Human Sciences based on their different theoretical perspectives and methodological designs. Two categories emerge from the analysis' results: (1) Sociodemographic characteristics, and (2) Issues and needs. The conclusion was that female inmates in Colombia comprise a wide range of ages. Most are single mothers, and the prevalent crime is drug trafficking. Their issues are associated with the infrastructure of prisons, human rights, and negative impacts on their comprehensive health and family relationships due to imprisonment.

Keywords:

Female prison, female delinquency, imprisonment, penitentiary treatment (source: Latin American Criminal Policy Thesaurus - ILANUD).

Resumo

Este artigo de revisão documental tem como objetivo tornar visível a realidade das mulheres presas na Colômbia por meio da análise da bibliografia existente tanto em espanhol quanto em inglês nos últimos dez anos, usando *mulheres presas e prisioneiras* como categorias de busca. Foram consultadas as bases de dados especializadas, os repositórios de universidades da América Latina, Espanha e sites de diferentes entidades. A partir dessa exploração, foram selecionados 201 documentos como relatórios, diagnósticos, estudos de caso, regulamentações nacionais e internacionais, trabalhos de conclusão de curso de graduação, teses de mestrado e doutorado, assim como

outros artigos de revisão documental. Estes estão inscritos nas Ciências Sociais e Humanas a partir de suas diferentes perspectivas teóricas e desenhos metodológicos. Dos resultados da análise emergem duas categorias: (1) Características sociodemográficas e (2) Problemas e necessidades. Conclui-se que as mulheres presas na Colômbia têm uma ampla faixa etária, a maioria são solteiras e mães, e que o delito prevalente é o tráfico de drogas. Seus problemas estão associados à infraestrutura das prisões, aos direitos humanos e às repercussões da permanência na prisão na saúde integral e nas relações familiares.

Palavras-chave

Prisão feminina, crime feminino, confinamento, tratamento na prisão (fonte: Thesaurus de Política Criminal da América Latina - ILANUD)

Introducción

Las penitenciarias son caracterizadas por la invisibilización, el desconocimiento y la discriminación. La finalidad de la reclusión es un objeto de debate que se sitúa entre dos extremos opuestos. Por un lado, existen enfoques punitivos centrados en cuestiones como la vigilancia, el castigo o el cumplimiento de una pena (Ariza e Iturralde, 2015; Almeda, 2017; Larrauri, 2008), pero también existen enfoques pedagógicos y de resocialización que hacen

énfasis en la necesidad de tratamientos diferenciales, como programas socioeducativos que brindan oportunidades y posibilidades de desarrollo personal (Ariza y Ángel, 2015; Del Pozo et al., 2017). Además de la discusión sobre la finalidad de la reclusión, el tema de las políticas penitenciarias nacionales e internacionales genera otras controversias: las investigaciones existentes muestran que, en su mayoría, no abordan de manera adecuada las particularidades de las mujeres reclusas (Del Pozo, 2016; Del Pozo y Martínez, 2015). Las normas,

procedimientos, políticas de actuación e incluso el diseño de la infraestructura de los centros penitenciarios han sido pensados por y para hombres, reconociendo únicamente las necesidades de ellos (Yagüe *et al.*, 2017). Por ende, se generan tratamientos discriminatorios derivados de atenciones no diferenciales (Antony, 2007; Briceño, 2006).

Por lo general, la estancia en un centro penitenciario implica consecuencias negativas para la vida de la persona reclusa debido a las pocas oportunidades de crecimiento y los rigores de la convivencia carcelaria en general, entre los que se infligen castigos (Cárdenas, 2010; Mera y Roca, 2017; Rodríguez, 2015). Si bien es cierto que estas son realidades que pueden vivir las mujeres dentro de una cárcel, todo ello se agrava cuando las administraciones públicas, el cuerpo de custodia y las entidades veedoras no logran garantizar sus derechos. Tal como lo plantean Del Pozo, Gil y Martínez (2017), asumen una postura crítica frente a los aspectos jurídicos de dignidad, derecho y seguridad penitenciaria que vulneran los derechos humanos de las mujeres reclusas. Ariza y Botero (2015), plantean que el discurso de los derechos humanos es una forma de aceptación de la cruda realidad penitenciaria, así como también una forma de denuncia y resistencia. Es evidente que estas desigualdades afectan más a las mujeres cuando la ley es más dura en las condenas hacia ellas. Ariza e Iturralde (2015), contribuyen desde una perspectiva general sobre mujeres y prisiones en América Latina, haciendo énfasis en el rigor punitivo que sufren las mujeres condenadas por tráfico de drogas. Esto porque en Colombia, el principal delito perpetrado por las mujeres es el tráfico de estupefacientes (INPEC, 2019), lo que significa que la mayoría de mujeres reclusas en el país experimenta también este tipo de vulneraciones. A partir de este panorama desalentador, se considera pertinente desarrollar procesos de análisis, reconocimiento e investigación sobre las características del contexto penitenciario, así como sobre los aspectos sociales, familiares, psicológicos y educativos de las reclusas.

La presente revisión documental tiene como objetivo principal visibilizar la realidad de las mujeres reclusas en Colombia mediante el análisis de la bibliografía existente durante los últimos 10 años en materia de mujeres reclusas. Para esto se aporta información sobre las características sociodemográficas y se abordan las problemáticas y necesidades que enfrenta la población femenina en los centros penitenciarios.

Metodología

La revisión documental es un proceso sistemático que se realiza sobre un tema en particular. Es el primer momento de la investigación, tanto cualitativa como cuantitativa (Sandoval, 2002). La presente revisión documental se efectuó en el marco de la tesis doctoral en Ciencias Sociales titulada *Desarrollo humano en contextos penitenciarios: el caso de mujeres reclusas en un Centro Carcelario Femenino del Caribe Colombiano*. Esta es una investigación cualitativa que parte la teoría fundada. De acuerdo con Cuñat (2007) la teoría fundada tiene como propósito “la identificación de procesos sociales básicos (PSB) como punto central de la teoría. A través de esta metodología podemos descubrir aquellos aspectos que son relevantes de una determinada área de estudio” (p.1).

La recolección, el análisis y la generación de la información desde la teoría fundada son procesos dinámicos y paralelos que se retroalimentan de forma permanentemente (Sandoval, 2002; Soriano-Miras y Trinidad, 2014). En la presente investigación, el proceso de recolección de datos (fuentes primarias) se realizó de forma simultánea con la presente revisión documental (fuentes secundarias). “Los documentos son una fuente bastante fidedigna y práctica para revelar los intereses y las perspectivas de comprensión de la realidad, que caracterizan a los que lo han escrito” (Sandoval, 2002, p.138). El muestreo es no probabilístico, ya que pretende estudiar a profundidad una situación o contexto y es de tipo teórico porque “la muestra se elige con la intención explícita de examinar percepciones teóricas existentes o desarrollar nuevas” (Lynch, s.f., p.6).

El procedimiento de revisión documental consistió en una exploración bibliográfica de los últimos diez años en materia de mujeres reclusas, usando como categorías de búsqueda: *mujeres reclusas o mujeres prisioneras*, tanto en español como en inglés. Se consultó en bases de datos abiertas y cerradas, en repositorios de Universidades Nacionales e internacionales y en las páginas web oficiales de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales e internacionales.

Para registrar la información recolectada, la técnica utilizada fue la ficha bibliográfica. De esta exploración documental se seleccionaron 201 documentos que fueron analizados desde la teoría fundada, emergiendo dos categorías de análisis que se exponen a continuación:

Tabla 1.
Categorías de la investigación sobre las realidades de las mujeres reclusas en Colombia.

Categorías	Subcategorías
Características sociodemográficas	Tipo de delito Procedencia Edad Estado civil Número de hijos Nivel educativo Nivel socioeconómico
Problemáticas y necesidades	Inadecuada infraestructura de los centros penitenciarios Vulneración de los derechos humanos durante la estancia carcelaria Repercusiones de la estancia carcelaria en las relaciones familiares (madre, padre, hermanos, hermanas, hijos e hijas) y en la salud integral de las mujeres reclusas

Fuente: Elaboración propia basada en las categorías emergentes del análisis documental.

Resultados

De acuerdo con los aportes teóricos y las investigaciones consultadas sobre las mujeres reclusas, se ha evidenciado que experimentan múltiples problemáticas que en algunas ocasiones se agravan por razones de género. Por ello, todos los estudios con mujeres reclusas requieren previamente una caracterización de la población. Con el fin de responder a esta necesidad, a continuación, se abordan las características sociodemográficas de las mujeres reclusas en Colombia y luego se desarrolla el análisis correspondiente a la categoría de *Problemáticas y necesidades* que enfrenta esta población.

Características sociodemográficas de las mujeres reclusas

Según datos estadísticos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia – INPEC (2019), la población femenina reclusa intramuralmente en Colombia es de 8.850 y representan el 7,1% del total de la población carcelaria. En cuanto al comportamiento delictivo, el 7,2% del total de delitos cometidos en el año 2019 fueron perpetrados por mujeres, siendo los más comunes el tráfico de estupefacientes, hurto, homicidio y concierto para delinquir (p. 47). “Los delitos que inciden en mayor proporción a la mujer es el tráfico, fabricación

o porte de estupefacientes y la ejecución de hurtos a personas, a entidades comerciales y de vehículos” (Norza *et al.*, 2012, p.346).

El rango de edades de esta población es heterogéneo: está conformado por mujeres mayores de edad, entre 18 hasta más de 70 años. La mayor concentración de la población está en el rango de entre 18 a 49 años (87%), siendo el 13% restante de entre 50 y más de 70 años. Esto evidencia la dispersión de los datos. En lo concerniente al nivel educativo de las mujeres reclusas, el 3,7% es analfabeta, el 29,9% terminó la básica primaria, el 59,8% terminó la media vocacional, el 5,9% terminó la educación superior y el 0,7% alcanzó un nivel de educación especializado (INPEC, 2019).

Con respecto a la variable socioeconómica, a pesar de que se identifica una diversidad de estratos sociales, existe una mayor aglomeración asociada a los niveles socioeconómicos más bajos. Según el estudio de Norza *et al.* (2012), casi el 70% era de los estratos 1 y 2. Así mismo:

Colombia es uno de los pocos países del mundo que clasifica su población por estratos sociales, que van desde el 1 al 6, desde más pobres hasta los más ricos, y además su población lo ha interiorizado y construido dentro de su propia identidad. Por ello, dentro del estrato socioeconómico, las mujeres que se encuentran en prisión corresponden al estrato más bajo de esta clasificación de la sociedad colombiana. El estrato 1 –el más inferior en el ámbito socioeconómico– representa 79.4% de las mujeres; el estrato 2 se sitúa a 8.8% de dichas mujeres (...) lo cual nos puede indicar que la pobreza es un indicador muy importante dentro de las mujeres que se encuentran en prisión. (García-Vita *et al.*, 2017, p.46)

En resumen, la mayoría de mujeres reclusas en Colombia proviene de niveles socioeconómicos y educativos bajos, son mujeres con un rango de edad heterogéneo. También son mayoritariamente solteras con hijos y el principal delito perpetrado es el tráfico de estupefacientes.

Problemáticas y necesidades que enfrentan las mujeres reclusas: perspectivas desde el enfoque de derechos y de género

A nivel internacional, las investigaciones demuestran que las mujeres en centros de reclusión se ven afectadas por múltiples y diversas problemáticas. A continuación, con el objetivo de contextualizar el caso colombiano, se detallan los principales retos enfrentados por la población femenina en distintos países de América Latina. En el estudio de Rodríguez (2015), realizado en Panamá, se indica que:

Los resultados obtenidos muestran que la mora judicial es el primer problema planteado por quienes se encuentran reclusas en detención preventiva o en proceso judicial en centros de provincias donde no está implementado el sistema penal acusatorio. Así mismo, la salud es otro de los problemas más recurrentemente señalados en todos los centros, que afecta tanto a condenadas como a procesadas. Otras problemáticas identificadas tienen que ver con la lentitud de la gestión de los expedientes en las juntas técnicas de los Centros, así como la calidad de la alimentación, la ruptura de los vínculos familiares y las escasas oportunidades de rehabilitación y reinserción social. (p. 51)

En el informe final del proyecto *Mujeres y cárcel: diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión* desarrollado en Santiago de Chile, Cárdenas (2010) apunta que “si antes del encierro eran mujeres marginadas, luego lo son aún más, ya que, según la idea tradicional del rol femenino, se transforman en malas mujeres, que han abandonado a su familia” (p. 5). Igualmente, en México un estudio del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (2016) plantea que “es fundamental que el Estado cree condiciones adecuadas para el respeto de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad” (p. 2). También es destacable la investigación desarrollada en Ecuador en la que Mera y Roca (2017) determinaron que “el encierro produce, trastornos de conductas y personalidad, como depresión, soledad, desvalorización personal, violencias, intentos suicidas, vulnerabilidad al consumo de sustancias psicotrópicas, rechazo social, alejamiento familiar, desvinculación laboral y económica” (p. 385).

Las investigaciones desarrolladas en centros penitenciarios femeninos en América Latina evidencian que esta población experimenta múltiples problemáticas y situaciones de vulneración que en algunas ocasiones se agudizan por inequidades de género, afectando su bienestar, calidad de vida y desarrollo humano. Entre las dificultades a las que se enfrenta la población femenina están las condiciones inadecuadas en la infraestructura, el maltrato por parte de los funcionarios del Estado y los guardias, la mala alimentación en estos establecimientos, la permanente vulneración de los derechos humanos, las limitaciones en el acceso a los servicios de salud diferencial y la prevalencia de enfermedades físicas, mentales, sexuales y reproductivas, como también diversos factores de riesgo que afectan las relaciones familiares (Añaños, et al., 2017; Aristizábal, et al., 2016; Del Pozo et al., 2017; INPEC, 2018; Mejía, 2014; Mena, 2011; Pulido, et al., 2009; Rivas, 2016).

Estas dificultades latinoamericanas no son diferentes en Colombia, en donde las condiciones precarias de los centros junto con la organización inadecuada de la

infraestructura son constantes en todas las instituciones carcelarias del país. Los espacios en donde transcurre la vida cotidiana (dormitorios, cocina, comedor, servicio sanitario, ducha, entre otros) poseen inmuebles viejos, deteriorados, mal aseados y no proporcionan privacidad (Mena, 2011; Mejía y Builes, 2017)

Las difíciles condiciones de vida y la violencia a la que son sometidas las mujeres en los centros penitenciarios inciden en la vulneración de derechos humanos universales, que son definidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s.f.) como “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición” (párr. 1). Esta definición invita a adoptar el enfoque de derechos dentro de los centros penitenciarios con las mujeres reclusas con el fin de proteger su vida y bienestar. Así, es pertinente conocer cómo está reglamentado el tratamiento penitenciario para las mujeres.

Los países miembros de las Naciones Unidas adoptan diferentes normas y resoluciones. Cabe destacar las Reglas de Bangkok, ya que es un documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas –AGNU (2011) que establece reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad, planteando un trato diferencial bajo leyes y políticas sensibles al género. Por su parte, en las Reglas de Tokio se determinan las medidas sustitutivas del encarcelamiento a través de la prevención del delito y justicia penal (AGNU, 1990). Hay que mencionar además, la resolución 58/183 del 22 de diciembre de 2003, en la que la AGNU (2003) invita a todos los gobiernos y organismos competentes a percibir como prioritaria la situación que experimentan las mujeres, así como sus hijos e hijas en prisión. También se resalta la resolución 63/241 del 24 de diciembre de 2008 se promueve la creación de condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de los hijos e hijas de las prisioneras y la minimización de la influencia de encarcelamiento en su calidad de vida (AGNU, 2009). La Declaración de Viena sobre la delincuencia y justicia, mediante la cual los gobiernos se comprometen con políticas y acciones basadas en las necesidades especiales de las mujeres (AGNU, 2001) es otro pronunciamiento importante al respecto, así como la resolución 10/2 del 25 de marzo de 2009, en la que el Consejo de Derechos Humanos (2009) promueve la importancia de prestar una atención especial a las madres y niñas que se encuentran en prisión.

Colombia se acoge a todas las normas internacionales antes expuestas, y además posee su propio Código Penitenciario y Carcelario que está regulado por la Ley 65 de 1993. Este se encuentra en

intonía con las Naciones Unidas, ya que, promueve el respeto de los derechos humanos en la población reclusa, como se evidencia en el artículo 3, que prohíbe todo tipo de discriminación, promueve la igualdad y además especifica dentro de las formas de discriminación las asociadas a la condición de sexo. También, el artículo 5 resalta el respeto por la dignidad humana, las garantías en el respeto por la Constitución Política y los Derechos Humanos Universales (Congreso de la República de Colombia, 1993).

El Congreso de la República de Colombia (2014) también promulgó la Ley 1709 de 2014, “por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones” (p.1), haciendo especial énfasis en el artículo 3 sobre el enfoque diferencial, y en el 5 sobre el respeto a la dignidad humana. El artículo 2 de la Ley 1709 de 2014, explica que “el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, y situación de discapacidad” (p.1). De manera que, reconociendo el carácter diverso de las poblaciones, las medidas penitenciarias contenidas en la Ley 1709 de 2014 deben acoger dicho enfoque (Congreso de la República de Colombia, 2014).

Los postulados anteriores confirman que existe un amplio marco normativo que establece un tratamiento penitenciario que protege a las mujeres reclusas y sus hijos e hijas al reconocer como prioritario el enfoque diferencial de género. No obstante, existen diferencias entre lo que se dispone en la normatividad y lo que ocurre en la realidad. En el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la mujer – UNIFEM para Colombia, Briceño (2006) aborda la situación de las mujeres, madres e infancia residente en los centros. La autora demuestra que las mujeres reclusas, históricamente minoritarias en población han sufrido discriminación de género. Si se compara con la población masculina, en muchas ocasiones no disponen del mismo número de programas socioeducativos para potenciar su desarrollo humano, lo que incide en el desarraigo sociolaboral y familiar. El informe corrobora la situación de vulneración de derechos en salud y la ausencia de entornos protectores que permitan el desarrollo adecuado de los infantes. Destacan, además, las consecuencias de estos problemas para la construcción y permanencia de vínculos con la familia por fuera del centro de reclusión.

En este punto hay que cuestionarse el motivo de las diferencias entre lo dispuesto en las leyes y lo que se observa en su implementación. Una de las razones responde al hecho de que, en muchas ocasiones, los centros penitenciarios son dirigidos por hombres y la

mayoría de los guardias también lo son, por lo que se genera una visión sexista y masculinizada que crea un sistema de prejuicios sobre las conductas de las mujeres. Así mismo, independientemente del género de los administradores, los estereotipos sexistas se reafirman en las mujeres a través de las actividades sexuales y actitudes de sumisión que se promueven al interior de los centros. Con relación a esto, Del Pozo *et al.* (2017) afirman que:

La legislación nacional e internacional sobre prisiones es en realidad sexista y masculinizada; de igual manera, cuando el sistema judicial aboca el conocimiento de un proceso donde la perpetradora es una mujer; se tiene el prejuicio de juzgarse con mayor severidad, y de considerarse incluso que va no solo contra las leyes de la naturaleza sino contra las leyes morales, porque se considera como pecado, por cuanto la sociedad no resiste el traspaso de lo tradicional; es decir, mientras que los comportamientos asociados a la masculinidad se ven reflejados en la violencia, agresividad y fuerza, los comportamientos asociados a lo femenino son sumisión, intimidación, pasividad. (p.104)

De hecho, en el sistema carcelario, penal y judicial colombiano continúan reproduciéndose patrones de opresión patriarcal, tal como lo afirma Salinas (2014): “El sistema penal, desde la definición del delito hasta la ejecución de la pena, está al servicio de un sistema social basado en intereses y valores patriarcales” (p. 21). Ballesteros (2010) también menciona que “los centros penitenciarios se erigen en estructuras constitutivas del sistema patriarcal y las prácticas sociales que se aplican en los mismos contribuyen a su perpetuación y reproducción” (p.148).

Los investigadores consultados que analizan los temas concernientes al sistema penitenciario y al género han demostrado la necesidad de proponer estrategias para incorporar el enfoque de género en el discurso y las acciones de los diferentes actores sociales y educativos en estos contextos (personal, reclusas y familiares). De manera que, en algunos centros penitenciarios, especialmente a nivel internacional, paulatinamente se ha incluido este enfoque en el tratamiento penitenciario y las intervenciones socioeducativas (Ariza y Ángel, 2015; Del Pozo, 2016; Del Pozo *et al.*, 2017; Yagüe *et al.*, 2017).

En consecuencia, la relación madre e hijo o hija es un eje principal dentro de los temas de interés de los investigadores sociales en materia de mujeres reclusas. Los descendientes de las reclusas deberían tener garantizadas unas condiciones de vida suficientes en el marco del proceso de resocialización de sus madres y del cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales que promulgan y protegen los derechos humanos de esta población. Por este motivo, desde el ámbito socio-jurídico, Mantilla y Botía (2012) plantean

que existe un interés por defender sus derechos fundamentales, reconociendo la importancia de la relación de la madre con su descendiente, especialmente en el ámbito penitenciario, ya que implica una separación que podría generar incidencias negativas en esta relación. Arbeláez y Molina (2014) coinciden con este postulado al mencionar que “el objetivo de este tratamiento penitenciario en las mujeres debe orientarse en fortalecer los lazos entre ellas y sus hijos” (p. 77). Por consiguiente, con el fin de consolidar y proteger la relación materno-filial y reconociendo su importancia para el desarrollo emocional de los niños, en los centros penitenciarios:

Lo ideal es que se construya un entorno protector, en el que confluyan las acciones y los cuidados de toda la comunidad alrededor de los niños y las niñas, donde todos y todas, sin distinción de cargo, autoridad o rol, apoyen el proceso de desarrollo desde todas las dimensiones. (Borjas et al., 2017, p. 122)

Las investigaciones sobre este tema han corroborado que, si bien es cierto que las mujeres, a pesar de su situación de reclusión evalúan como “muy bueno” el vínculo que establecen con sus hijos e hijas dentro y fuera del centro, existen condiciones, dinámicas y normas que afectan el fortalecimiento de ese vínculo (Borjas et al., 2017). De hecho, López, et al. (2015) evidencian que, en algunos casos, los centros penitenciarios no consideran prioritario mantenerlo y fortalecerlo. Mejía et al. (2011), en su investigación sobre la Cárcel Femenina Buen Pastor de Medellín, exponen que la infraestructura de los centros penitenciarios femeninos no es la indicada para la infancia. En algunos casos, estos establecimientos carecen de guarderías y las entidades correspondientes no ejercen medidas para asegurar la atención integral y protección de esta población. La razón principal de esta situación es que los centros penitenciarios no han sido pensados a nivel de infraestructura para el acogimiento de la maternidad (Bastitta, 2017).

Por consiguiente, las diferentes investigaciones relacionadas con el tema afirman que existen dificultades de acceso y acogida de los niños y adolescentes, ya que, no existen protocolos claros, ni instalaciones adecuadas y especializadas para su alojamiento y permanencia durante la estancia de sus madres, de acuerdo a lo dispuesto por las normas jurídicas de todo el mundo (Contreras, 2016; Frye y Dawe, 2008; Mantilla y Botia, 2012; Mauersberger, 2016; Mejía y Builes, 2017; Snyder, 2009).

Así mismo, se ha corroborado que el estado mental de las mujeres reclusas depende ampliamente de la permanencia y calidad de las relaciones familiares y materno-filiales (Pulido et al., 2009; Rivas, 2016). Este hecho es de gran relevancia si tenemos en cuenta que en

Colombia y en el mundo la mayoría de mujeres reclusas son madres (García-Vita et al., 2017).

Se encontró una relación directa entre las variables de salud mental y las características asociadas a la situación sociofamiliar de las mujeres. La prevalencia de síntomas depresivos en la población coincide con el distanciamiento maternal, la poca frecuencia de visitas en el centro y las escasas relaciones interpersonales o rupturas de las mismas (Pulido et al., 2009; Rambal et al., 2014; Rivas, 2016). Hay que evaluar si estas dificultades en las relaciones y la salud mental de las mujeres están siendo causadas por las características propias del contexto o por situaciones personales y familiares particulares. En las relaciones familiares de muchas de las reclusas, existen antecedentes de maltrato o violencia intrafamiliar y dificultades socioeconómicas, lo que potencialmente incide en su bienestar socioemocional y desarrollo humano. Generalmente, estas dificultades no se afrontan asertivamente, por lo que generan un impacto negativo en sus relaciones. Naranjo (2017) sostiene que “el alto índice de enfermedades mentales se relaciona, en su mayoría, con el historial de maltrato que presentan” (p. 40).

No obstante, hay un factor que le atañe la responsabilidad al contexto penitenciario y sus dinámicas. Este corresponde a las limitaciones en el traslado hacia los centros o en el acceso durante los horarios de visita, lo que repercute en un descenso del apoyo familiar (Harris et al., 2015; García-Vita, 2015; Rambal et al., 2014; Rodríguez, 2017; Rojas et al., 2016). Según García-Vita y López (2017), “las visitas son en horarios rígidos, horas y días determinados, espacios acondicionados o improvisados que no aseguran la intimidad en las relaciones, visitas vigiladas por funcionarios” (p. 142). Arbeláez y Molina (2014), sobre la influencia del vínculo familiar en el proceso de resocialización de las mujeres reclusas en un establecimiento penitenciario de COIBA (Ibagué, Tolima), manifiestan que “se observó que las relaciones que sostuvieron se debilitaron cuando ingresaron al centro penitenciario y esto implicó que sus familias, sus parejas o sus hijos no las visiten constantemente” (p. 77).

Aquellos recursos para la protección y las experiencias asociadas al fortalecimiento de vínculos afectivos impactan en el desarrollo humano de la población femenina. Sin lugar a dudas, los individuos necesitan espacios sociofamiliares de acogida, diálogo y esparcimiento para sentirse acompañados y apoyados por su familia. Uno de los retos que debe asumir el sistema penitenciario es promover la inclusión familiar en los procesos de resocialización. Esto se convierte en un compromiso para los profesionales que diseñan los programas de intervención social, educativa, cultural,

psicológica, etc., ya que es necesario repensar acciones pertinentes y adecuadas que faciliten el acceso y la inclusión de las familias, asegurando, además, que las condiciones e infraestructura de los centros lo permitan.

El apoyo familiar es una estrategia de afrontamiento fundamental para las mujeres reclusas. Al respecto, Rambal *et al.* (2014) apuntan que “el apoyo social que reciben las mujeres internas a través de familiares y amigos, contribuye de una manera positiva con su bienestar físico y mental” (p. 56).

La reclusión suele generar un impacto negativo en las relaciones familiares a causa de las características y dinámicas propias del contexto (limitaciones para el horario de visitas, ubicación geográfica de los centros, entre otras), y situaciones personales y familiares particulares (antecedentes de maltrato y violencia intrafamiliar, dificultades socioeconómicas, entre otras). Esto genera un descenso del apoyo familiar, que es considerado como prioritario durante la permanencia de las mujeres en los centros.

Estas situaciones problemáticas y adversas que afectan a la mujer en situación de reclusión y a su familia deben ser vistas desde la perspectiva de la salud integral, entendiéndola como algo más que la ausencia de enfermedad, tal como lo expresa la OMS (s.f.): “la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (párr. 1). Por lo tanto, podemos entender que las condiciones de reclusión en Colombia afectan la salud de las mujeres (Harris *et al.*, 2015; García-Vita, 2015; Rambal *et al.*, 2014; Rodríguez, 2017; Rojas *et al.*, 2016).

La salud es un derecho fundamental. Dada la relevancia de este tema, ha surgido un amplio cuerpo de investigaciones que han logrado construir un marco conceptual y teórico de referencia en materia salud y mujeres reclusas (Colbert *et al.*, 2013; Douglas *et al.*, 2009; Mejía, 2014; Naranjo, 2017). Los estudios existentes describen las dificultades en el acceso al servicio de salud, la salud mental y la salud sexual y reproductiva de las reclusas. Por ejemplo, Mejía (2014) manifiesta que en Colombia:

El acceso a los servicios de salud debe ser oportuno, de calidad, eficiente, continuo y no puede ser interrumpido súbitamente, para que sea un servicio integral, por consiguiente, deben eliminarse todas las barreras de acceso al derecho fundamental a la salud. La Corte ha ordenado que si una persona necesita trasladarse desde el lugar en donde se encuentra para que le pueda ser prestado el servicio que requiere y no cuenta con los recursos económicos para ello, el sistema de salud debe garantizar ese traslado, eso mismo debería aplicarse en el caso de la mujer embarazada y reclusa, porque, de lo contrario, estaríamos ante un caso de desigualdad y discriminación en razón de que está privada de su libertad

y este grupo poblacional está afiliado al régimen subsidiado cuyos recursos son limitados, que pueden afectar la estabilidad financiera del sistema al que, lamentablemente, está íntimamente ligada la prestación del servicio de salud. (p. 13)

Esta afirmación revela una realidad cotidiana en los centros de reclusión femeninos en Colombia, donde muchas veces, el centro penitenciario o la Empresa Promotora de Salud – EPS que debería prestar el servicio a las reclusas no les garantizan el acceso a los distintos niveles de atención (Mejía y Nieto, 2011), agravándose aún más esta situación cuando la mujer requiere servicios especializados, por ejemplo, salud mental (Aristizábal *et al.*, 2016).

Los estudios desarrollados sobre la salud mental de las mujeres reclusas demuestran que esta población tiene una alta prevalencia de diferentes tipos de trastornos mentales. Además, es evidente la presencia de diversos síntomas asociados. Entre los más recurrentes se encuentran la depresión y el estrés postraumático, que se agudizan durante el estado de encarcelamiento (Bello y Fandiño, 2017).

La investigación desarrollada por Rivas (2016) en el Penal Huacariz de Cajamarca, en Perú, puede servir como ilustración de los problemas mencionados. Los resultados obtenidos develan que, de las 22 mujeres reclusas, 18 tenían depresión. El estudio muestra, además, que la depresión era asociada principalmente a la situación sociofamiliar de las internas. El estudio de Vilcahuaman (2015), realizado en la ciudad de Jauja, Perú, llegó a conclusiones similares.

En Colombia, en una investigación ejecutada en un centro carcelario femenino del Caribe, Aristizábal y Ríos (2017) encontraron trastornos de salud mental en las mujeres reclusas, destacando que el contexto penitenciario afecta al estado de su salud mental:

En las 19 internas atendidas, se identificaron trastornos de ansiedad, depresivos, abuso de sustancias psicoactivas y estrés postraumático. Estos padecimientos han sido encontrados también en estudios internacionales y nacionales con población carcelaria, que han identificado que alrededor de la mitad de los detenidos presentaba trastornos de personalidad, 10% trastornos depresivos y 4% trastornos psicóticos, en quienes las condiciones de encierro cronificaban los síntomas. (p. 57)

Finalmente, otro tema relacionado con la situación de vida de las mujeres reclusas corresponde a sus necesidades de salud sexual y reproductiva. De acuerdo con la OMS (s.f.), “la salud sexual y reproductiva es “un estado de bienestar físico, mental y social (...) que requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras

y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia” (párr.1).

Las conclusiones de las investigaciones nacionales e internacionales ratifican que, en el grupo poblacional de mujeres reclusas se identifica una alta prevalencia de Infecciones de Transmisión Sexual – ITS (Garaycochea *et al.*, 2013; López *et al.*, 2009). Las patologías prevalentes son: el Virus del Papiloma Humano –VPH y el Virus de la Inmunodeficiencia Humana –VIH.

En virtud de lo planteado, se deduce que las mujeres reclusas se encuentran expuestas con mayor frecuencia a factores de riesgo que incrementan las infecciones vaginales y las enfermedades de transmisión sexual. Por tal motivo, López *et al.* (2009) sugieren que “en este grupo es recomendable la realización de un programa de educación y de detección temprana de estas entidades como actividad regular de prevención” (p. 77). Garaycochea *et al.* (2013) coinciden con esta propuesta y afirman que “la elevada prevalencia de ITS, sugiere que sería oportuno que se establezca un tamizaje de rutina en esta población, con el fin de otorgar un tratamiento oportuno para evitar las complicaciones y la morbilidad causada por estas infecciones” (p. 4).

En Colombia la mayoría de las mujeres reclusas también se ven afectadas por los problemas asociados a la salud sexual y reproductiva, que al igual que los estudios internacionales, las patologías prevalentes son las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el Virus del Papiloma Humano (VPH) y el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), que, generalmente, son atendidos por el sistema de salud de manera deficiente.

A partir de los hallazgos de los estudios en materia de mujeres reclusas y salud, se puede inferir que el sistema penitenciario en Colombia presenta múltiples problemáticas, lo que implica la vulneración de los derechos humanos y también se convierte en un factor de riesgo, ya que las reclusas no tienen la intervención adecuada para suplir sus demandas de salud integral.

Discusión y conclusiones

Las mujeres reclusas en Colombia responden a un perfil marcado por la maternidad, la pobreza y los bajos niveles de instrucción educativa. Así mismo, se evidencia que la prevalencia delictiva está asociada al tráfico de estupefacientes (INPEC, 2019, Norza *et al.* 2012). Este perfil hace un llamado al Estado y al sistema penitenciario a considerar la relación que existe entre la pobreza y el delito (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, 2019; García-Vita *et al.* 2017). Si bien la pobreza no es sinónimo de delincuencia, sí hay que reconocer que se constituye como un factor de

riesgo para delinquir. Es imperativo entender que este flagelo no solo es un problema judicial, sino que también es un problema social, cuyas raíces son las inequidades y la falta de oportunidades educativas y laborales que le impiden a las mujeres generar ingresos y desarrollar su potencial al servicio de la sociedad (Añaños y García, 2017).

La prevención del delito femenino debe darse mediante un cambio de enfoque, se debe realizar un cambio de lo punitivo a la perspectiva de la educación social, brindando a las mujeres oportunidades de acceso a la educación y al trabajo, permitiendo mejorar su calidad de vida y la de su descendencia (Añaños y García, 2017; Del Pozo, 2016). El cambio debería aplicarse en todos los niveles de prevención dentro del diseño de una política criminal con enfoque diferencial que incluya la perspectiva socioeducativa y de género. Esto podría ayudar a la disminución de la criminalidad femenina y su reincidencia.

Las diferentes entidades internacionales y los gobiernos del mundo han aunado esfuerzos para consolidar un amplio cuerpo normativo que garantice la protección de los derechos humanos de las mujeres reclusas. Colombia acató estos pactos internacionales con el fin de prevenir la discriminación por razones de género. No obstante, las investigaciones revisadas demuestran que la población femenina se enfrenta constantemente a situaciones de vulneración, puesto que el sistema judicial y penal reproduce modelos patriarcales de violencia y exclusión hacia las mujeres (Briceño, 2006; Pozo *et al.*, 2017; Mejía, 2014; Mena, 2011).

Además, el sistema penitenciario colombiano presenta problemáticas asociadas al acceso al sistema de salud, lo que implica otra vulneración de los derechos humanos y también se convierte en un factor de riesgo para el mantenimiento, ya que, las reclusas no gozan de una atención integral acorde con las patologías prevalentes, que en el caso de Colombia son depresión, farmacodependencia y las infecciones de transmisión sexual, que se acentúan por la situación de reclusión y el distanciamiento familiar (Añaños, *et al.*, 2017; Aristizábal, *et al.*, 2016; Del Pozo, Gil y Martínez, 2017; Mejía, 2014; Mena, 2011; Pulido, *et al.*, 2009; Rivas, 2016). Por ello se sugiere que en los diferentes centros de reclusión se implementen actividades socioeducativas destinadas a fortalecer las capacidades de autocuidado, el fomento de estilos de vida saludables, la atención preventiva y la promoción de actitudes para la sana convivencia. Esto ayuda fortalecer la salud mental y disminuir factores de riesgo, lo que podría constituir una estrategia que supla las dificultades con el acceso al sistema de salud ocasionadas por la situación de reclusión.

Finalmente, hay que resaltar especialmente las relaciones de las mujeres reclusas con su núcleo familiar

de origen (mamá, papá y hermanos) y con sus hijos o hijas, puesto que estas relaciones se ven afectadas por diversas circunstancias asociadas con las normas penitenciarias y los factores socioeconómicos. Muchas de estas normas limitan el libre contacto y la comunicación con sus familiares y en especial con sus hijos, ya que el ámbito penitenciario es adverso a la acogida de niños y adolescentes, detonando tristeza y soledad en algunas mujeres reclusas (Pulido *et al.*, 2009; Rambal *et al.*, 2014; Rivas, 2016; García-Vita y López, 2017; Arbeláez y Molina, 2014). Se reitera que otro aspecto a tener en cuenta por parte del sistema penitenciario y las administraciones carcelaria es incluir a la familia como sujeto activo del tratamiento penitenciario.

En conclusión, la presente revisión documental ha evidenciado que existe un amplio cuerpo de conocimiento sobre las realidades de las mujeres en los centros penitenciarios. Entre los estudios revisados, se destaca la utilización de diversas metodologías de investigación (cualitativas, cuantitativas y mixtas) en Ciencias Sociales y Humanas desde sus diferentes enfoques (jurídico, de género, psicosocial, criminológico, entre otros). La base epistemológica es variada, teniendo en cuenta que se identifica una representación histórica hermenéutica, empírico-analítica y crítico-social, por lo que el presente documento ayuda a comprender la situación de las reclusas en Colombia y aporta insumos para continuar investigado alrededor de este tema. Los hallazgos acá presentados pueden contribuir al diseño de políticas públicas con enfoque diferencial, así como también, aportar información útil a las instituciones penitenciarias que se encuentran motivadas a mejorar la calidad de vida de estas mujeres.

Bibliografía

- Almeida, L. (2017). Mujeres con pena privativa de libertad: ¿Quiénes son y cómo viven en una cárcel de Ecuador? *Urvio. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (21), 240-255. Recuperado de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/2937> DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.21.2017.2937>
- Almeida Samaranch, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers. Revista De Sociología*, 102(2), 151-181. DOI: <http://dx.doi.org/10.5565/revpapers.2334>
- Amariles, W., Montoya, G., Restrepo, S. y Díaz, M. (2016). Caracterización psicosocial de mujeres adolescentes reclusas por conductas delictivas en la ciudad de Medellín. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 8(1), 9-22. Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/psicologia/article/view/32688>
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: Las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, (208), 73-85. Recuperado de <http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/artpma/mujeres%20delincuentes.pdf>
- Añaños-Bedriñana, F.T. y García-Vita, M.M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59(2), 109-124. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v59n2/1794-3108-crim-59-02-00109.pdf>
- Arbeláez, S. y Molina, L. (2014). *Influencia del vínculo familiar en el proceso de resocialización de las mujeres reclusas en el establecimiento penitenciario y carcelario COIBA/PICALEÑA, Ibagué - Tolima* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, Colombia. Recuperado de <https://stadium.unad.edu.co/preview/UNAD.php?url=bitstream/10596/2632/1/1110519180.pdf>
- Aristizábal, E. y Ríos, A.L. (2017). *Estado de salud física y mental de las mujeres en el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor de Barranquilla (Colombia. En F.J. Del Pozo (Comp.), Exclusión, mujeres y prisión en Colombia: Un caso en la Región Caribe* (pp. 54-70). Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte.
- Aristizábal, E., Ríos, A.L. y Del Pozo, F.J. (2016). Salud mental, género, educación social en mujeres reclusas del Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor de Barranquilla 2015-2016. *Revista Salud Uninorte*, 32(2), 256-267. Recuperado de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/viewArticle/8607/9853> DOI: <https://doi.org/10.14482/sun.32.2.8831>
- Ariza, L. y Ángel, C. (2015). En el corazón del Buen Pastor. La apropiación del discurso de los derechos humanos en el contexto penitenciario colombiano. *Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (23), 45-64. Recuperado de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/full/10.7440/antipoda23.2015.03> DOI: <https://doi.org/10.7440/antipoda23.2015.03>
- Ariza, L. y Iturralde, M. (2015). Una perspectiva general sobre mujeres y prisiones en América Latina y Colombia. *Derecho público Universidad de los Andes* (35). DOI: <https://doi.org/10.15425/redepub.35.2015.10>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (14 de diciembre de 1990). Reglas de Tokio. [Resolución 45/110]. Tokio, Japón. Recuperado de <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/>

- documentos/carceles/1_Universales/B%Elscos/6_Prevenion_delito_tratamiento_delinc/1161_Reglas_m%EDn_NU_medidas_no_priva_libert.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas AGNU. (17 de enero de 2001). Declaración de Viena sobre la delincuencia y justicia. [A/RES/55/59]. Viena, Austria. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400569/Declara_de_viena_sobre_la_delincuencia_y_la_justicia.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas – AGNU. (22 de diciembre de 2003). Resolución 58/183. [Los derechos humanos en la administración de justicia]. Recuperado de <https://undocs.org/A/RES/58/183>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (13 de marzo de 2009). Resolución 63/241. [Derechos del niño]. Recuperado de https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/63/241&Lang=S
- Asamblea General de las Naciones Unidas AGNU. (16 de marzo de 2011). Reglas de Bangkok. [A/RES/65/229]. Bangkok, Tailandia. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/ropan/Reglas_de_Bangkok/Reglas_Bangkok_y_Comentarios.pdf
- Ballesteros, A. (2010). Cárceles y mujeres. Los centros penitenciarios en España: Desigualdad y reproducción de roles de género (Trabajo de máster). Universidad Jaume I de Castellón, España. Recuperado de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/117722/TFM_2010_ballesterosA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bastitta, A. (2017). La realidad de las mujeres privadas de libertad que viven con sus hijos en prisión (Monografía de pregrado). Universidad de la República, Montevideo, Uruguay. Recuperado de https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/trabajo_final_de_grado_antonella.pdf
- Bello, A. y Fandiño, C. (2017). Las mujeres rotas: Enfermedad mental, género y vínculos afectivos en la cárcel de mujeres el Buen Pastor (Tesis de pregrado). Fundación Universitaria Los Libertadores, Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://repositorio.libertadores.edu.co/handle/11371/1638>
- Borjas, M., Jiménez, M.M., Narváez, V. y Polo, G. (2017). Infancia y vulneración de derechos: Aproximación desde el ámbito penitenciario. En F.J. Del Pozo (Comp.), Exclusión, mujeres y prisión en Colombia: Un caso en la Región Caribe (pp. 111-134). Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte.
- Briceño-Donn, M. (2006). Mujeres y prisión en Colombia: Análisis desde una perspectiva de derechos humanos y género. Bogotá, Colombia: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM. Recuperado de https://grupodeprisiones.uniandes.edu.co/images/stories/relatorias/PRISIONES-OCT2011/ENT. ESTATALES/PROCURADURIA/mujeresyprisionencolombia2006_.pdf
- Cárdenas, A. (2010). Informe final del proyecto “Mujeres y cárcel: Diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión”. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales – ICSO. Recuperado de <http://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2012/01/Proyecto-Grupos-Vulnerables-CPF-GIZ-MINJU-ICSO-versi%C3%B3n-final-para-p%C3%A1gina-web-Diciembre-2011.pdf>
- Colbert, A.M., Sekula, L.K., Zoucha, R. & Cohen, S.M. (2013). Health care needs of women immediately post-incarceration: A mixed methods study. *Public Health Nursing*, 30(5), 409-419. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/24000913> DOI: <https://doi.org/10.1111/phn.12034>
- Congreso de la República de Colombia. (19 de agosto de 1993). Ley 65 de 1993. [Código Penitenciario y Carcelario]. Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0065_1993.html
- Congreso de la República de Colombia. (20 de enero de 2014). Ley 1709 de 2014. Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1709_2014.html
- Consejo de Derechos Humanos. (25 de marzo de 2009). Resolución 10/2. [Los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores]. Recuperado de https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/resolutions/A_HRC_RES_10_2.pdf
- Contreras, P. (2016). Maternidad tras las rejas: Una aproximación a la realidad de las mujeres en las cárceles de Catalunya (España). *Revista Umbral*, (11), 39-57. Recuperado de <http://umbral.uprrp.edu/maternidad-rejas-aproximacion-realidad-mujeres-carceles-catalunya-espana>
- Cortaza, A., Fernández, P., Quesille, A., Villalobos, C., Vielma, C. (2015). ¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Cómo amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres están privados de libertad. Instituto de políticas públicas
- Cuñat, R. (2007). Aplicación de la teoría fundamentada (grounded theory) al estudio del proceso de creación de empresas. En Asociación Española de Dirección y Economía de la Empresa (AEDEM) (Editores), Decisiones basadas en el conocimiento y en el papel social de la empresa. Comunicación del XX Congreso

- Anual de AEDEM. Palma de Mallorca, España. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2499458>
- Díaz, S. (2012). Historias de vida de las mujeres víctimas-victimarias reclusas en cárceles de mujeres. *Revista electrónica Facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Antioquia*, (11): 1-20.
- Del Pozo, F.J. (2016). El enfoque diferencial de género en las intervenciones socioeducativas en ámbitos penitenciarios. *Revista de Educación Social*, (22), 109-121. Recuperado de <http://www.eduso.net/res/22/articulo/el-enfoque-diferencial-de-genero-en-las-intervenciones-socioeducativas-en-ambitos-penitenciarios>
- Del Pozo, F.J., Gil, F. y Martínez, J.A. (2017). Estudio criminológico, derechos humanos y enfoque de género en el ámbito penitenciario. En F.J. Del Pozo (Comp.), *Exclusión, mujeres y prisión en Colombia: Un caso en la Región Caribe* (pp. 95-110). Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte.
- Del Pozo, F.J. y Martínez, J.A. (2015). Retos del tratamiento penitenciario en Colombia: Enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional. *Revista Criminalidad*, 57(1), 9-25. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v57n1/v57n1a02.pdf>
- Douglas, N., Plugge, E. & Fitzpatrick, R. (2009). The impact of imprisonment on health: What do women prisoners say? *Journal of Epidemiology and Community Health*, 63(9), 749-754. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/19395398> DOI: <https://doi.org/10.1136/jech.2008.080713>
- Frye, S. y Dawe, S. (2008). Interventions for women prisoners and their children in the post-release period. *Clinical Psychologist*, 12(3), 99-108. Recuperado de <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/13284200802516522> DOI: <https://doi.org/10.1080/13284200802516522>
- Garaycochea, M.C, Pino, R., Chávez, I., Portilla, J.L., Miraval, M.L, Arguedas, E., Espinoza, M. (2013). Infecciones de transmisión sexual en mujeres de un establecimiento penitenciario de Lima, Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 30(3), 423-427. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342013000300008&lng=es&tng=es DOI: <https://doi.org/10.17843/rpmpes.2013.303.277>
- García-Vita, M.M. (2015). Redes de apoyo y entornos socio familiares en mujeres reclusas: Análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social (Tesis doctoral). Universidad de Granada, España. Recuperado de <http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/43513/26082275.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- García-Vita, M.M., Añaños-Bedriñana, F.T. y Fernández, M.P. (2017). Bienestar emocional en mujeres en centros penitenciarios españoles: La relevancia del historial adictivo y del país de origen. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, (19), pp. 80-88. Recuperado de <http://sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/download/465/993>
- García-Vita, M.M., Añaños-Bedriñana, F.T. y Jiménez, F. (2017). Panorama sociodemográfico de las mujeres reclusas en Colombia. En F.J. Del Pozo (Comp.), *Exclusión, mujeres y prisión en Colombia: Un caso en la Región Caribe* (pp. 42-53). Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte.
- García-Vita, M.M. y López, C.M. (2017). Situación familiar de las mujeres reclusas. En F.J. Del Pozo (Comp.), *Exclusión, mujeres y prisión en Colombia: Un caso en la Región Caribe* (pp. 135-157). Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte.
- Gómez, C., (2017). Menores que viven con sus madres en centros penitenciarios: legislación en México. Cuadernos de investigación. 34, 1-81.
- Harris, J., Martin, R., Filek, H., Macaulay, A.C., Buxton, J.A., Buchanan, M., ... Ramsden, V. (2015). Familial support impacts incarcerated women's housing stability. *Housing, Care and Support*, 18(3/4), 80-88. <https://doi.org/10.1108/HCS-05-2014-0012>
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. (2016). Diagnóstico para detectar las necesidades específicas de las mujeres en proceso de liberación a fin de generar un programa piloto de intervención para lograr su reinserción social que evite su revictimización y las dote de herramientas para su empoderamiento y la prevención de la violencia de género. México, D.F: Secretaria de Desarrollo Social e Instituto Nacional de Desarrollo Social. Recuperado de <http://187.216.193.232/biblos-imdf/node/14399>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. (2018). Informe Estadístico diciembre 2017. Población reclusa a cargo del INPEC. Bogotá, Colombia: Ministerio de Justicia, Oficina Asesora de Planeación y Grupo Estadística. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines/>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. (2019). Informe Estadístico noviembre 2019. Población reclusa a cargo del INPEC. Bogotá, Colombia: Ministerio de Justicia, Oficina Asesora de Planeación y Grupo Estadística.

- Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines/-/>
- Larrauri, E. (2008). *Mujeres y sistema penal*. Montevideo - Buenos aires: Editorial IBdef.
- Lesmes, S. (2016). *Historias de mujeres excombatientes en estado de reclusión* (Tesis de Pregrado). Universidad Del Rosario, Bogotá, Colombia.
- Lynch, G. (s.f.). *Sampling*. The Oxford seminar. Oxford University, Inglaterra, Reino Unido. Disponible en: <https://www.kent.ac.uk/religionmethods/documents/Sampling.pdf>
- López, N., Castro, M.A., Gamboa, E.M. y Vera, L.M. (2009). Prevalencia y determinantes de las infecciones vaginales en las mujeres reclusas en una cárcel colombiana. *Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología*, 74(2), 77-82. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262009000200002>
- López, Y., Monsalve, B. y Usuga, A. (2015). *Acogimiento formal e informal de los niños y niñas de mujeres en prisión - complejo carcelario y penitenciario El Pedregal - COPEL Medellín* (Tesis de pregrado). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Recuperado de http://ayura.udea.edu.co:8080/jspui/bitstream/123456789/20511/CA0670_Yon_brigitte_astrid.pdf
- Mantilla, E. y Botia, A. (2012). *Eficacia de los derechos fundamentales de los niños y las niñas hijos de las mujeres reclusas en el centro de resocialización de mujeres de Bucaramanga* (Tesis de pregrado). Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Santander. Recuperado de <http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2012/142916.pdf>
- Mauersberger, M. (2016). El dilema de la madre entre rejas: Delincuente y mala madre, una doble culpa. *Trabajo Social*, (18), 113-125. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/58577/56284>
- Mejía, S. (2014). Las barreras de acceso al derecho fundamental a la salud de la mujer embarazada reclusa en Colombia en perspectiva de derechos. *Analecta Política*, 4(7), 319-343. Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/2785>
- Mejía, N. y Builes, L. (2017). *Otra mirada a los centros penitenciarios donde viven madres e hijos* (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín, Colombia. Recuperado de http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/698/1/unaula_rep_pre_der_2017_centros_penitenciarios.pdf
- Mejía, L., Hernández, J. y Nieto, E. (2011). *Condiciones de accesibilidad a los servicios de salud de las internas e hijos convivientes en el centro de reclusión para mujeres El Buen Pastor de Medellín, 2009*. Gerencia y Políticas de Salud, 10(20), 121-137. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/gerepolsal/article/view/18780>
- Mena, O. (2011). *Centro de atención el Buen Pastor: Condiciones de vida de las mujeres reclusas*. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, (3), 534-567. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12428>
- Mera, A. y Roca, Y. (2017). *Realidades psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social Femenino Portoviejo - Tomás Larrea*. *Dominio de las Ciencias*, 3(4), 384-401. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6182306>
- Naranjo, E.M. (2017). *Panorámica sobre la salud de las mujeres privadas de libertad* (Trabajo fin de grado). Universidad de Jaén, España. Recuperado de http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/61821/TFG_Naranjo_Gonzalez_Eva.pdf
- Norza, E., González, A., Moscoso, M. y González, J. (2012). Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: Factores de riesgo y motivación criminal. *Revista Criminalidad*, 54(1), 339-357. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082012000100007&script=sci_abstract&lng=es
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *Derechos humanos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
- Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito (UNODC) (2019). *Caracterización de condiciones socioeconómicas de mujeres relacionadas con problemas de drogas*. Caracterización de condiciones socioeconómicas de mujeres relacionadas con problemas de drogas: Las mujeres privadas de la libertad por delitos de drogas. Corcas Editores SAS, Bogotá, Colombia
- Organización Mundial de la Salud - OMS (s.f.). *Preámbulo de la constitución*. Recuperado de <https://www.who.int/es/about/who-we-are/constitution#:~:text=La%20salud%20es%20un%20estado,o%20condici%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20o%20social>
- Organización Mundial de la Salud - OMS. (s.f.). *Salud sexual*. Recuperado de https://www.who.int/topics/sexual_health/es/
- Pulido, F., Rodríguez, J. y Colorado, M. (2009). Factores sociodemográficos asociados con los síntomas depresivos en una muestra de mujeres reclusas en dos prisiones de México. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 26(3), 209-215. Recuperado de <https://scielosp.org/article/rpsp/2009.v26n3/209-215/>

- es/ DOI: <https://doi.org/10.1590/S1020-49892009000900004>
- Rambal, M., Madariaga, C. e Ibáñez, L.M. (2014). Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe Colombiano (2012). *Revista Criminalidad*, 56(3), 45-57. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v56n3/v56n3a04.pdf>
- Rivas, R. (2016). Características sociodemográficas asociadas a la depresión en las internas del penal Huacariz de Cajamarca, año 2012. *Revista Tendencias en Psicología*, 1(1), 40-46. Recuperado de <http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/TP/article/view/324>
- Rodríguez, E. (2015). Diagnóstico de la situación de las mujeres privadas de libertad en Panamá: Desde un enfoque de género y derechos. Panamá: Oficina Regional de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe en Panamá - UNODC ROPAN. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/ropan/Diagnostico_MPL_final.pdf
- Rodríguez, G. (2017). Tras las rejas del Buen Pastor: Reclusión carcelaria y transformaciones familiares desde la perspectiva de género (Tesis de pregrado). Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia. Recuperado de https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/0011632/1/DAA-spa-2017-Tras_las_rejas_del_Buen_Pastor_reclusión_carcelaria_y_transformaciones_familiares.pdf
- Rojas, D.A., Benkelfat, K. y Mora, A. (2016). Narrativas acerca de las relaciones familiares en mujeres en situación de reclusión carcelaria. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(1), 273-286. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v14n1/v14n1a19.pdf>
- Sandoval, C. (2002). La Formulación y Diseño de los Procesos de Investigación Social Cualitativos. *Investigación cualitativa* (p. 111-128). Bogotá, Colombia: ICFES-ASCUN.
- Salinas, C. (2014). Las cárceles de mujeres en México: Espacios de opresión patriarcal. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, (17), 1-27. Recuperado de http://ibero.mx/iberoforum/17/pdf/ESPANOL/I_CLAUDIA_SALINAS_NOTAS_PARA_ELDEBATE_NO17.pdf
- Soriano-Miras, R., y Trinidad, A. (2014). La aplicación de los criterios de la Grounded Theory en el análisis documental: Los textos legales y normativos españoles en materia de extranjería. *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (28), pp. 157-182. <https://doi.org/10.5944/empiria.28.2014.12125>
<https://doi.org/10.5944/empiria.28.2014.12125>
- Snyder, Z. (2009). Keeping families together: The importance of maintaining mother-child contact for incarcerated women. *Women & Criminal Justice*, 19(1), 37-59. Recuperado de <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/08974450802586869>
<https://doi.org/10.1080/08974450802586869>
- Vilcahuaman, M.Z. (2015). Situación socioeconómica y legal de las mujeres reclusas en el establecimiento penitenciario de JAUJA (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huayaco, Perú. Recuperado de http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/927/TTS_31.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yagüe, C., Del Pozo, F.J. y Carrasco, M.E. (2017). Enfoque diferencial de género en el tratamiento penitenciario en Hispanoamérica: Colombia y España. En F.J. Del Pozo (Comp.), *Exclusión, mujeres y prisión en Colombia: Un caso en la Región Caribe* (pp. 11-41). Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte.